

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 19 de Abril de 2016.-

Ref.: Expte. Nro. 36.172/16, s/ antecedentes

Alteración n° 1 Contr. Directa IPVyDU.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el IPVyDU tramita la aprobación de adicional de obra de estación transformadora en Ciudadela, Comodoro Rivadavia, línea DTyST 13.2Kv, simple terna 132 Kv para vinculaciones Área ruta nac. 3, no prevista en la contratación original, con otras especificaciones técnicas, por un monto de \$7.318.464,88, a valores de Abril 2014, representando una variación del contrato de origen de un 13,82% para la obra principal: "Licitación pública nro. 20/14" (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 31°, cc).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 411 y 383/4 –con particular acento en las sugerencias para tramitaciones futuras- me remito y adhiero en un todo. Señalo que obra a fs. 369/70 el fundamento del adicional, a fs.412 la nota explicativa de la variación de costos de noviembre 2015 a marzo 2016, a fs. 414 nota de elevación y a fs. 408/9 el proyecto de aprobación de adicional.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 23/16.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**